



INFORME:

Pliego y condiciones técnicas de mejora y ampliación de acerados de la localidad, reformas en edificios municipales, depósito del agua y piscina municipal.



Pliego de condiciones:

1. Objeto del pliego:

El presente Pliego tiene por finalidad establecer las condiciones y normas técnicas que han de regir en las obras para la mejora y ampliación de acerados de la localidad, reformas en edificios municipales, depósito del agua y piscina municipal.

Para la ejecución de las mismas se ha dividido el concurso en 4 lotes:

- Lote 1: Mejoras y ampliación de acerados de la localidad.
- Lote 2: Reformas en edificios municipales
- Lote 3: Arreglos de los depósitos del agua
- Lote 4: Renovación de vaso y zona infantil en Piscina Municipal

En el caso de que un licitador decida presentar ofertas a más de un lote deberá acreditar su capacidad de producción y construcción simultánea de todos ellos.

La obra deberá ser entregada por la empresa adjudicataria al órgano de contratación, el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, completamente terminada en los precios y condiciones indicadas en las siguientes cláusulas y memorias valoradas adjuntas.

Los presentes proyectos se financian con cargo al Plan Municipal de obras 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, subvención nominativa de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y fondos propios.

La presente licitación se acoge a la regulación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En relación a su nomenclatura, el siguiente contrato se clasifica con los siguientes códigos:

- **Lote 1:**
 1. **CPV: 45233262-3 Trabajos de construcción de zonas peatonales.**
- **Lote 2:**
 1. **CPV: 45200000 Trabajos generales de construcción de inmuebles.**
 2. **CPV: 45210000 Trabajos de construcción de inmuebles.**
 3. **CPV: 45212000 Trabajos de construcción de edificios relacionados con el ocio, los deportes, la cultura y el alojamiento y restaurantes.**
- **Lote 3:**
 1. **CPV: 50514200 Servicios de reparación y mantenimiento de depósitos.**
- **Lote 4:**
 1. **CPV: 45212212 Trabajos de construcción de piscinas.**



2. Documentos que definen las obras.

Los documentos que definen las obras son los planos que se acompañan a este proyecto, las prescripciones técnicas particulares y las descripciones técnicas que figuran en la memoria y en los planos.

Cada lote contendrá la información necesaria y suficiente para el conocimiento completo de las obras a ejecutar. Se adjuntan los anexos de obra para cada uno de los lotes.

3. Necesidades a satisfacer mediante el contrato.

El objeto del presente proyecto es la renovación y construcción de diferentes estancias y calles con diferentes funcionalidades.

El lote 1, relativo a la mejora y ampliación de acerado pretende reformar los pavimentos de acerados y viales deteriorados en calle Mártires de Calzada de Calatrava, y calle Exuperio Muñoz en Huertezuelas debido al paso del tiempo y el deterioro generalizado, así como una reordenación de los anchos de acerados que se adapten a las exigencias actuales de la sociedad así como a la normativa vigente sobre accesibilidad peatonal, consistiendo estas en la renovación del terrazo que el paso del tiempo ha deteriorado y la nueva ubicación del encintado de bordillo de esta y a la vez dotar estos de un ancho tal que permita la circulación de las personas libremente, así como aquellas que circulan en silla de ruedas como las que lo hacen con cochecitos de niños, etc.

El lote 2, de reformas de edificios municipales concretamente del mercado municipal y de la sala de ensayos en Calle de Nave independencia, responde a la necesidad de mejora de las estancias públicas. En el caso del mercado incorporando un falso techo que permita mantener mejor las condiciones climáticas y estéticas del mercado, incorporando nueva iluminación. La sala de ensayos por su parte es una apuesta por la creación de un espacio donde se puedan realizar las pruebas de sonido de las diferentes bandas de música de la localidad, en un entorno seguro, adecuado a sus necesidades.

El lote 3, de arreglos del depósito del agua corresponde a la necesidad básica de garantizar un suministro de agua de Calidad a la población, para ello, se requieren trabajos de mantenimiento del vaso principal de almacenaje del pueblo, el cual requiere de un nuevo revestimiento interior que evite las fugas y genere un espacio totalmente estanco.

Por último, **El lote 4, consistente en Renovación de vaso y zona infantil en Piscina Municipal** es una apuesta por las mejoras de las instalaciones municipales de ocio, modificando totalmente la zona de piscina infantil/chapoteo de Calzada de Calatrava que ya sufría problemas de acabado y sistema, cambiándolo por una nueva que se adapte a las necesidades y a la accesibilidad de la población.

4. Formas y dimensiones de las obras.

Las formas y dimensiones de las obras de pavimentación, reforma interior y nueva ejecución, así como los demás elementos que componen los trazados, secciones,



sistemas entre otros, serán las que figuran en los Planos de los presentes Proyectos/memorias valoradas adjuntas a este expediente.

No obstante, durante la ejecución de la obra podrán modificarse, bien para adaptarlas a las características del terreno que aparezca, al efectuar las excavaciones, o bien para mejorar su funcionamiento.

Todas aquellas modificaciones que se establezcan por la Dirección Facultativa, serán de obligado cumplimiento para el Contratista así como todo el articulado del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3) en los casos de los Acerados.

5. Anualidades en la que distribuye:

Las obras corresponden a las obras previstas para el ejercicio 2021, estando los presupuestos consignados para este ejercicio

6. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de las presentes obras asciende a:

- Valor estimado (presupuesto de licitación): **132.122,22€**
- IVA (21%): **27.745,67€**
- Importe total: **159.867,89€**

Repartido en cuatro lotes de la siguiente manera:

- Lote 1: Mejoras y ampliación de Acerados de la localidad: Exuperio Muñoz y Calle Mártires: El valor estimado de la ejecución de las obras es de **22.694,25€** más el IVA correspondiente de **4765,80€** siendo el precio máximo de licitación de **27.460,65€**
- Lote 2: Reformas en edificios municipales, concretamente sala de ensayos en la nave Calle Independencia S/N y falso techo de Mercado municipal: El valor estimado de la ejecución de las obras es de **35.032,08€** más el IVA correspondiente de **7.356,74€** siendo el precio máximo de licitación de **42.388,81€**
- Lote 3: Reforma del vaso de abastecimiento de agua en Calle Camino Eras del Valle: El valor estimado de la ejecución de las obras es de **8.295,89€** más el IVA correspondiente de **1.742,14€** siendo el precio máximo de licitación de **10.038,03€**
-
- Lote 4: Renovación de vaso y zona infantil en Piscina Municipal: El valor estimado de la ejecución de las obras es de **66100,00€** más el IVA correspondiente de **13.881,00€** siendo el precio máximo de licitación de **79.981,00€**

7. Aplicación Presupuestaria



El precio del contrato se abonará con cargo a la partida presupuestaria del Plan de Obras Municipales 2021, subvención nominativa y fondos propios.

8. Procedimiento de licitación

El contrato se adjudicará por el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, previsto en el artículo 159. de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Variantes

Los licitadores NO podrán presentar variantes.

10. Plazos de ejecución y emplazamiento

Las obras deberán comenzar en el plazo de SIETE días contados a partir de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

El plazo de ejecución de la obra objeto del presente Proyecto será:

- **LOTE 1.** El plazo de ejecución de la obra de mejora y ampliación de Acerados de la localidad **DOS MESES**. Situados en Calle Exuperio Muñoz (Huertezuelas) y Mártires. Un mes cada calle.
- **LOTE 2.** Reformas en edificios municipales, concretamente sala de ensayos en la nave Calle Independencia S/N y falso techo de Mercado municipal en Calle Real. **DOS MESES**.
- **LOTE 3.** Reforma del vaso de abastecimiento de agua en Calle Camino Eras del Valle: **UN MES**
- **LOTE 4.** El plazo de ejecución de la obra Renovación de vaso y zona infantil en Piscina Municipal situado en Calle Real 243 es de **CUATRO MESES**.

11. División en lotes:

El objeto del contrato está dividido en cuatro lotes según la relación realizada en el punto 1 del presente pliego. Se justifica la división por lotes dada la diferente especialización que requiere cada uno de los lotes, siendo cada uno de ellos proyectos debidamente definidos y cerrados.

12. Criterios de adjudicación del contrato:

Conforme a lo establecido en el artículo 159.1 b) LCSP en la presente licitación no se utiliza ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá en la presente licitación a una pluralidad de criterios, todos ellos cuantificables automáticamente, y que son los siguientes:

a. Mejora del precio de licitación (50 puntos):

Las empresas licitadoras presentarán su propuesta económica detallando el precio, IVA, y precio final. Fórmula estándar:



Para la valoración del criterio mencionado se asignará una puntuación máxima de 30 puntos, atribuyéndose a la oferta que contenga el precio más bajo, la puntuación máxima de 30 puntos, y puntuándose el resto de las ofertas de manera proporcional a aquélla. Se asignarán 0 puntos a la oferta que no reduzca el precio de licitación.

b. Mejoras en equipamiento (30 puntos):

Lote 1:

Mejora consistente en la ampliación de la medición de m2 de pavimentación. Incluyendo Pavimento de las mismas características al de la memoria y ejecución, solera de hormigón, enlechado y limpieza incluyendo las demoliciones necesarias. No incluye en ningún caso infraestructuras como acometidas, desagües. En calle Mártires.

Se valorará un punto por cada 3m2 de ampliación hasta un máximo de 30 puntos. (30ptos)

Lote 2:

Mejora consistente el suministro de paneles autoportantes horizontales. De lana de roca volcánica tipo Rockfon de 1160 x 1160 x 40 mm o similar. Incluido kit de montaje.

Se valorará (2) tres puntos por cada unidad suministrada de ampliación hasta un máximo de 30 puntos. (30ptos)

Lote 3:

Mejora consistente en la ampliación de la medición de m2 de Esmalte Bicomponente Epoxi al agua de las mismas características del planteado en la memoria, incluyendo aplicación sobre superficies en los depósitos aledaños al objeto de la obra

Se valorará un punto por cada m2 de ampliación hasta un máximo de 30 puntos. (30ptos)

Lote 4:

Mejora consistente en sustitución del elemento juego silueta por un juego acuático tipo "Torre" en su misma situación Diseñado y fabricado según la normativa EN-1176 incluido certificado de empresa. Cuenta con molino, cortinas de agua, tejado, escalera, tobogán, protegido por la parte baja. Cuenta con boquillas embebidas y piezas de rotación que eviten pinzamientos y atrapamientos con el fin de garantizar la máxima seguridad.

Los materiales utilizados son: Tobogán de poliéster reforzado con fibra de Vidrio. Postes realizados en acero inoxidable AISI-316, lacado con pintura poliéster. Paneles polietileno de alta densidad de 20mm. Boquillas de impulsión, realizadas en acero inoxidable AISI-304. Tornillería en acero inoxidable AISI-304 anti vandálico. Protectores de pies para evitar que los niños se golpeen. Instalado y anclado según indicaciones del fabricante e incluida tornillería necesaria, conexión a tierra...

Se adjunta ficha a la memoria.

(25ptos)

Mejora consistente en suministro de bancos Junio de Escofet o similar. De 230 x60 x 45cm. Sin instalación. Cada banco sumará 2,5 puntos con un **máximo de 5 Puntos (5 pts)**

c. Plazo de garantía de las obras (10 puntos):



Por cada año adicional de garantía al legalmente exigible se concederán 5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción. Los tramos entre escalones se calcularán proporcionalmente, pudiendo, por tanto, ofertarse por meses.

- 1 año..... 0 puntos
- 2 años..... 5 puntos
- 3 años..... 10 puntos

d. Control de calidad de los materiales, unidades de obra e instalaciones. (10 puntos):

Se valorarán las posibles ofertas que las empresas licitadoras realicen para destinar al control de calidad de los materiales y unidades de obra e instalaciones un porcentaje superior al 1 por 100 y hasta un límite del 2 por 100 del precio total de las respectivas ofertas económicas, de acuerdo con el siguiente criterio:

- i. 1 %..... 0 puntos
- ii. 1,5 %..... 5 puntos
- iii. 2 %..... 10 puntos

13. Criterios de adjudicación específicos para el desempate:

Los criterios específicos para el desempate serán los criterios sociales establecidos en el art. 147.2 LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

14. Clasificación exigible:

a) Propuesta de solvencia económica y financiera en relación al artículo 87 de la Ley 9/2017, del 8 de Noviembre, LCSP.

Volumen anual de negocios en el ámbito de la construcción, referido al mejor de los casos de los tres últimos ejercicios de las siguientes cuantías:

- Lote 1: 35.000€
- Lote 2: 50.000€
- Lote 3: 15.000€
- Lote 4: 100.000€

El presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes, debiendo, si se presenta a mas de un lote justificar el valor acumulado de los lotes ofertados.

A su vez, deberán de justificar la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a cada uno de los lotes a los que se presenta, siendo estas las cuantías.

- Lote 1: 27.460,65€
- Lote 2: 42.388,81€
- Lote 3: 10.038,03€



- Lote 4: 79.981,00€

b) De acuerdo a lo previsto en el artículo 88 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, se proponen los medios con los que esta Unidad considera suficiente la acreditación de la solvencia técnica, escogidos de entre los que el citado artículo considera como posibles:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años avalada por certificados de buena ejecución similares a las planteadas.

En los casos adecuados, medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

La documentación acreditativa se cumplimentará mediante la presentación de los correspondientes contratos o certificados.

15. Representantes de la administración y del contratista:

El Contratista propondrá a la Administración a personal, según la Legislación vigente para el tipo de obra objeto del presente Proyecto y con la suficiente experiencia para responsabilizarse de la Dirección y Ejecución de las Obras como representante del Contratista a todos los efectos ante la Administración.

16. Órdenes del contratista:

Todas las ordenes realizadas por el director de obra y/o Ayuntamiento en relación a variables sobre la obra deberán ser plasmadas por escrito, incorporadas a un libro de órdenes y que deberán ser aprobadas por todas las partes implicadas en la ejecución de las obras.

17. Replanteo general de las obras

Con la supervisión de los servicios técnicos municipales se realizará por el Contratista el Replanteo General de la obra objeto del presente Pliego, del resultado del citado replanteo se levantará la correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo.

Serán de cuenta del Contratista los gastos de materiales, personal que sea necesario para realizar la comprobación de replanteo.

El contratista tendrá la obligación de custodiar y reponer correctamente en caso de desaparición, las estacas, marcas y señales que definan el replanteo general.

18. Replanteos complementarios.

El contratista llevará a cabo durante la ejecución de las obras, cuantos replanteos parciales sean necesarios.



En todos ellos deberá apoyarse en el replanteo general, previamente efectuado y serán de la exclusiva responsabilidad del Contratista, siendo así mismo de su cuenta cuantos gastos se originen por ello.

Los servicios técnicos municipales podrán en todo momento proceder a comprobar el replanteo hechos por el Contratista, siendo obligación de este el facilitar a su cargo, todo el personal y cuantos elementos sean precisos para realizar la comprobación del replanteo que consideré preciso.

19. Plan de obra y acta de replanteo

El contratista deberá dar comienzo a las obras en el plazo de SIETE (7) días contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

Previamente a dicho comienzo deberá presentar a los servicios técnicos municipales, para su aprobación si procede del Plan de Obra que se propone cumplir y que evidentemente no rebasará el plazo de ejecución marcado inicialmente por la Administración para la terminación de los trabajos objetos del presente Proyecto.

20. Subcontratación

La subcontratación se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

21. Plazo de garantía

El plazo de garantía será de **UN AÑO**, contado a partir de la firma del Acta de Recepción Provisional de la Obra, siendo durante este plazo de tiempo de cuenta del Contratista la conservación y reparación de los desperfectos pudiesen ocurrir desde su terminación hasta la Recepción Definitiva de la misma. Así mismo se incluyen posibles ampliaciones de los plazos de garantías en los criterios de adjudicación, que serán los definitivos cara al contrato.

22. Normas para la inspección y dirección de las obras.

El Adjudicatario proporcionará a los servicios técnicos municipales o a sus representantes toda clase de facilidades para los replanteo, reconocimientos y mediciones, así como para la inspección de la mano de obra en todos los trabajos con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego, permitiendo en todo momento el libre acceso a todas las partes de las obras, incluso a los talleres o fabricas donde se produzcan y reparen los materiales o se realicen trabajos para las obras.

Serán de cuenta del contratista los gastos de inspección y vigilancia de las obras.

23. Servidumbres y servicios.

El contratista deberá prever a su cargo el mantenimiento de todas las servidumbres y servicios que interfieren en la zona de trabajo, siendo responsable de los daños y perjuicios que por incumplimiento de esta prescripción pudieran causarse. Conceptos este que están considerados al confeccionar los precios de las diversas unidades de obra.

La determinación en la zona de las obras de la situación exacta de las servidumbres y servicios públicos y privados, para su mantenimiento en su actual estado, es obligación del Contratista, quien deberá recabar de las Compañías o particulares correspondientes, la



información necesaria y serán de su cuenta todos los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta prescripción ocasione. El tráfico, tanto de peatones como rodado, y los servicios que se dan en cada una de las estancias e instalaciones serán restituidos en cada parte de obra tan pronto como sea posible.

El contratista está obligado a permitir, tanto a Compañías de servicios públicos como compañías privadas, la inspección de las nuevas conducciones u otro tipo de actuaciones en la zona afectada por las obras municipales y que hayan de llevarse a cabo simultáneamente con las mismas.

24. Servidumbres y servicios.

Si durante las excavaciones se encontrarán restos arqueológicos, se suspenderán los trabajos y se dará cuenta con la máxima urgencia al ayuntamiento, En el plazo más perentorio posible, y previos los correspondientes asesoramientos, los servicios técnicos municipales confirmarán o levantarán la suspensión, de cuyos gastos en su caso, podrá reintegrarse el Contratista.

25. Señalización de las obras

El Contratista adjudicatario de las obras, está obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas de las obras, tanto de carácter diurno como nocturno, atendiéndose en todo momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo en todo caso las autorizaciones necesarias para las ejecuciones parciales de la obra.

El tipo de vallas, iluminación, pintura, y señales de circulación direccionales, de precaución y peligro, se ajustará a los modelos reglamentarios debiendo en las obras que por su importancia lo requieran, mantener permanentemente un vigilante para el correcto mantenimiento de la señalización.

Será de obligación del contratista igualmente, la colocación de dos carteles indicadores de las obras en la situación que disponga la Dirección Facultativa y del modelo que se le indique. Todos los elementos instalados para el cumplimiento de las especificaciones anteriores, deberán presentar en todo momento un aspecto adecuado u decoroso

26. Seguridad y Salud

En virtud del Real Decreto 1627/1997, en los proyectos que corresponda, se incluirá un Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, cuyo presupuesto estará incorporado al Presupuesto General como Capitulo independiente.

En aplicación del citado Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, el Contratista adjudicatario de la obra, quedará obligado a elaborar un Plan de Seguridad e Higiene, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen, en función de su propio sistema de ejecución de la obra, las previsiones contenidas en el estudio citado.

En dicho Plan, se incluirán, en su caso las propuestas de medidas alternativas, con modificación o sustitución de las mediciones, calidades y valoración recogidas en el Presupuesto del Estudio de Seguridad e Higiene, sin que ello suponga variación del importe total de adjudicación.



El Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, es por lo tanto orientativo en cuanto a los medios y planteamiento del mismo, y es vinculante en cuanto al importe total de adjudicación.

Antes del inicio de la obra, el Contratista presentará el Plan de Seguridad e Higiene adoptado, el Contratista estará obligado a atender cualquier otra necesidad que pueda surgir en la obra relativa a Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin ninguna repercusión económica al respecto.

En todos los extremos no especificados del Real Decreto 1627/1997, así como los reglamentos de Seguridad y demás legislación vigente al respecto.

27. Responsabilidades del contratista.

El Contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios directos e indirecto que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado como consecuencia de los actos omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, señalización ejecución o protección de las obras, incumpliendo las normas dictadas o los vigentes Reglamentos.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su cargo adecuadamente.

Los servicios o propiedades públicas o privados que resulten dañados, deberán ser reparados, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños o perjuicios causados.

28. Materiales, pruebas y ensayos.

Los materiales serán de calidad contrastada y estarán avalados con la correspondiente certificación de haber superado todos los ensayos que para su homologación sean precisos, debiendo cumplir las especificaciones que para los mismos se indican en el presente Pliego de Condiciones.

Los ensayos y pruebas, tanto de materiales como de unidades de obra, serán realizados por Laboratorios homologados para los ensayos que sea preciso realizar. Que en cada caso serán propuestos por el Contratista a la Dirección de Facultativa para su aceptación.

Previamente a la recepción provisional del alcantarillado y una vez limpiado el mismo, se realizará por una empresa especializada la inspección del mismo, dicha empresa aportará un informe sobre dicha inspección. A la vista de dicho informe la Dirección Facultativa para subsanar las deficiencias observadas.

Las pruebas de presión y estanqueidad de las redes de alcantarillado y abastecimiento, serán en todos los casos de cuenta del Contratista.

Los servicios técnicos municipales encargarán cuantos ensayos de materiales y unidades de obra ejecutadas consideré oportuno a la vista de la ejecución de los trabajos y de los materiales empleados con cargo al Contratista hasta alcanzar el uno por ciento (1%) del Presupuesto de Ejecución Material de la Obra, el importe de los ensayos que rebase la citada cifra le deberán ser abonados al Contratista previa justificación del gasto.

En todos los casos, el importe de los ensayos y pruebas efectuados a unidades de obra o materiales cuyo resultado deba ser rechazado, por no cumplir las Prescripciones del



presente Pliego, será con cargo al Contratista. Así como la aportación de medios materiales y humanos que para la realización de los ensayos sean precisos en cualquiera de los casos.

Los ensayos o reconocimientos verificados durante la ejecución de los trabajos, no tienen otro carácter que el de simples antecedentes para la recepción. Por consiguiente, la admisión de materiales, piezas o unidades de obra en cualquier forma que se realice antes de la recepción, no atenúa las obligaciones de subsanar o reponer que el Contratista contrae, si las obras o instalaciones resultasen inaceptables parcial o temporalmente en el acto de reconocimiento final, pruebas de recepción o plazo de garantía.

29. Obras defectuosas.

Las obras o unidades de obra, que hubieran sido ejecutadas con materiales cuyos ensayos diesen resultados que aconsejasen su rechazo, que no cumplieren los parámetros que definen una buena ejecución o que sus medidas no se ajustaran a Proyecto, etc., y que los servicios técnicos municipales consideran necesario demoler, lo serán con cargo al Contratista, así como su posterior reconstrucción con estricto cumplimiento a las normas marcadas para esas unidades en el presente Pliego

30. Unidades de obra no incluidas en proyecto.

Las unidades de obra no detalladas en el presente Proyecto por omisión al redactar el Proyecto o por tener que hacer frente a cuestiones imprevistas surgidas al ejecutar los trabajos y que se consideren necesarias, a criterio de los servicios técnicos municipales, para la correcta terminación de la obra, se ejecutarán siguiendo las ordenes que con este objeto le transmita al contratista los servicios técnicos municipales y se abonarán según precios nuevos que se confeccionarán de común acuerdo entre la Dirección de Obra y el Contratista con aplicación expresa de los precios unitarios que sirvieron de base para la confección de los precios que conforman el presente Proyecto.

31. Variaciones de la obra

Las variaciones relativas a los aumentos o disminuciones de cualquier parte de obra, se valorarán con arreglo a los precios unitarios o descompuestos del proyecto, deduciéndose la baja obtenida en la subasta, no admitiéndose, por lo tanto, en dichos casos, precio contradictorio alguno.

32. Certificaciones y liquidación de las obras

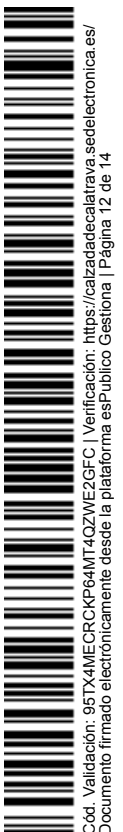
Dado que los plazos de la obra son inferiores a 5 meses, el abono de los trabajos se hará mediante certificación final de la obra ejecutada.

33. Gastos por administración

Como norma general, no se admitirá la ejecución de ningún tipo de trabajo por Administración, debiendo valorarse previamente de acuerdo por ambas partes, Servicios técnicos municipales y Contratista, con estricta sujeción a los precios unitarios que sirvieron como base para la confección de los proyectos/memorias.

34. Ofertas anormalmente bajas

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:



- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.





Cód. Validación: 95TX4MECRCKP64MT4QZWE2GFC | Verificación: <https://cazadadecalatrava.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 14 de 14